



STATE OF WASHINGTON
OFFICE OF THE GOVERNOR

P.O. Box 40002 • Olympia, Washington 98504-0002 • (360) 902-4111 • www.governor.wa.gov

**PROCLAMACIÓN DEL GOBERNADOR
ENMIENDAS A LAS PROCLAMACIONES 20-05, 20-25, 20-25.1, 20-25.2 Y 20-25.3**

20-57

Acerca de la salud de los trabajadores agrícolas

POR CUANTO el 29 de febrero de 2020, emití la Proclamación 20-05 que declara un estado de emergencia para todos los condados del estado de Washington, como resultado del brote de la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y la propagación confirmada de persona a persona de la COVID-19 en el estado de Washington; y

POR CUANTO como resultado de la propagación continua de la COVID-19, su avance significativo en el estado de Washington y el riesgo elevado que presenta para nuestras poblaciones más vulnerables, posteriormente he emitido las Proclamaciones de enmienda de 20-06 a 20-53, 20-55 y 20-56, ejerciendo mis poderes de emergencia conforme con el RCW 43.06.220, con la prohibición de ciertas actividades y la exención y la suspensión de leyes y regulaciones específicas, incluida la emisión de la Proclamación 20-25, Stay Home – Stay Healthy (“Quédese en casa, manténgase sano”), que les prohíbe a todas las personas del estado de Washington participar de cualquier tipo de reunión social, espiritual y recreativa, y les prohíbe a todos los negocios no esenciales del estado de Washington realizar actividades comerciales; y

POR CUANTO conforme con la Proclamación 20-25, *Stay Home – Stay Healthy*, he considerado a los trabajadores de la industria agrícola como esenciales, incluidos aquellos que trabajen en la producción de frutas, hortalizas, frutos secos, flores, granos, lácteos y ganado; y

POR CUANTO Washington es el principal productor de lúpulos, cerezas, manzanas y peras de la nación, que incluye más del setenta por ciento de los lúpulos y las cerezas que se producen en el país, más del sesenta por ciento del total de manzanas y casi el cincuenta por ciento del total de peras; es el segundo productor principal de uvas, albaricoques, papas, cebollas, frambuesas y arándanos; y uno de los diez mayores productores de varios otros cultivos; y

POR CUANTO los cultivos de Washington, producidos por más de treinta mil granjas que abarcan casi quince millones de acres, generan más de diez mil millones de dólares en ingresos por ventas cada año y constituyen el doce por ciento de la economía de Washington; y

POR CUANTO decenas de miles de habitantes de Washington trabajarán al aire libre ocupándose de los cultivos y cosechándolos, y se reunirán con decenas de miles de personas que viajarán al estado de Washington para ayudar, y otras decenas de miles de personas trabajarán adentro con el empaquetado y el envío de los cultivos; y

POR CUANTO los inmigrantes conforman una mayoría significativa de la fuerza de trabajo agrícola, muchos de los cuales trabajan, viven y viajan juntos, y sin llevar a cabo las precauciones apropiadas, serán vulnerables a una mayor exposición a la COVID-19, poniendo en riesgo su salud, la salud de sus familias y sus comunidades y el acceso de los habitantes de Washington a un suministro abundante de alimentos nutritivos y cultivados localmente; y

POR CUANTO la enfermedad de la COVID-19, causada por un virus que se propaga con facilidad de persona a persona, que puede resultar en una enfermedad grave o la muerte y que ha sido clasificada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia mundial, se ha propagado por todo el estado de Washington y es un riesgo de salud significativo para todos nuestros habitantes, especialmente para los miembros de nuestras poblaciones más vulnerables; y

POR CUANTO existen actualmente al menos 20,406 casos de COVID-19 en el estado de Washington con 1,095 muertes asociadas; y

POR CUANTO la pandemia mundial de COVID-19 y su propagación en el estado de Washington continúa amenazando la vida y la salud de nuestros habitantes, así como también la economía del estado de Washington, y continúa siendo un desastre público que afecta la vida, la salud, la propiedad o la paz pública; y

POR CUANTO el Washington State Department of Health (Departamento de Salud del estado de Washington) continúa manteniendo un Equipo de Administración de Incidentes de Salud Pública en conjunto con el State Emergency Operations Center y otras agencias estatales de respaldo para administrar los aspectos de salud pública del incidente; y

POR CUANTO la Military Department Emergency Management Division del estado de Washington, a través del State Emergency Operations Center, continúa coordinando los recursos del gobierno estatal para apoyar al Department of Health (Departamento de Salud) y a los funcionarios de salud local para que alivien los impactos en las personas, la propiedad y la infraestructura, y continúa la coordinación con el Department of Health (Departamento de Salud) para evaluar el impacto y los efectos a largo plazo del incidente en el estado de Washington y en sus habitantes.

POR LO TANTO, yo, Jay Inslee, gobernador del estado de Washington, como resultado de la situación mencionada anteriormente y conforme con los Capítulos 38.08, 38.52 y 43.06 del RCW, por la presente declaro y ordeno que el estado de emergencia continúe existiendo en todos los condados del estado de Washington, y que la Proclamación 20-05 y todas las enmiendas a ella continúen vigentes tal como se hayan enmendado y que, para ayudar a preservar y a mantener la vida, la salud, la propiedad o la paz pública conforme con el RCW 43.06.220(1)(h), todas las disposiciones de las Proclamaciones 20-25, 20-25.1, 20-25.2 y 20-25.3 (*Stay Home – Stay Healthy*) continuarán vigentes y en pleno vigor, a excepción de las condiciones específicas para tales prohibiciones que se presentan a continuación.

ADEMÁS, por la presente modifico las disposiciones de la Proclamación 20-25 (según se ha enmendado) que aplican a los trabajadores y lugares de trabajo esenciales para que prohíban que cualquier empleador agrícola continúe operando después del 3 de junio de 2020, a menos que el empleador cumpla con todas las disposiciones de los Requisitos agrícolas para la COVID-19 (las disposiciones para todos los lugares de trabajo y las funciones relacionadas con el trabajo se encuentran [aquí](#)) y dicha prohibición continuará vigente durante la duración del estado de emergencia.

